

39. La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales.

40. Sistema financiero I. Características generales. El Banco de España y el Banco Central Europeo.

41. Sistema financiero II: Entidades de Crédito: Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito.

42. La planificación empresarial. Concepto. El proceso de planificación. Etapas de la planificación. Tipos de Planes. Principios de la planificación.

43. Los objetivos en el control de la planificación empresarial.

44. Desempleo e inflación. Equilibrio Macroeconómico Dinámico.

45. Déficit Presupuestarios y Deuda Pública.

46. El dinero. Demanda y oferta. La instrumentación de la política monetaria.

47. Los indicadores de la gestión recaudatoria.

48. La política fiscal.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 6 de octubre de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación de bases.

En relación a las Bases publicadas en el Boletín de la Junta de Andalucía, núm. 238, de 7.12.05, de la convocatoria que ha de regir la provisión con carácter definitivo de doce plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de oposición libre, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.10.05, se hace público que:

Con fecha 29.11.05, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 2.º fueron aprobadas las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de doce plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de doce plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Se reserva al turno de minusválidos una plaza, que en el caso de que no se pudiera proveer, por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará a las de acceso libre.

Podrán participar en las pruebas del turno de minusválidos, las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Los aspirantes deberán superar las pruebas selectivas y acreditar el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Debe decir:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de doce plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, mediante oposición libre, de doce plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Se reserva al turno de minusválidos una plaza.

Podrán participar en las pruebas del turno de minusválidos, las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Los aspirantes deberán superar las pruebas selectivas y acreditar el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados.

En el caso de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Donde dice:

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Debe decir:

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les

será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza y turno al que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Octava. Presentación de documentos.
Se elimina el siguiente párrafo:

«En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.»

Chiclana de la Frontera, 7 de diciembre de 2005.- El Alcalde, José M.ª Román Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 4359/2005).

Mediante Decreto de la Alcaldía de 28 de septiembre de 2005, se resuelve nombrar como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local, a don Pedro Jesús Rosa Jiménez con DNI 36973732 J, que deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera.

Galera, 20 de octubre de 2005.- El Alcalde, Manuel Serral Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de aceptación de reincorporación de funcionaria. (PP. 4627/2005).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 2005, la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

«Decreto 465/2005.

Vista la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Hornachuelos aprobada para el 2005, en la que figura vacante una plaza de funcionario de carrera, del grupo D, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Personal de Oficios y denominada Encargada de Limpieza,

y publicada en el BOE núm. 261, de 1 de noviembre de 2005.

Visto el escrito presentado por doña Mercedes Hernández Ramos, con Registro de Entrada núm. 3.794, de 3 de noviembre de 2005, solicitando su reincorporación, por encontrarse en excedencia, a la plaza vacante de Encargada de Limpieza.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1979 por el que se nombraba funcionaria encargada de la limpieza a doña Mercedes Hernández Ramos, con DNI núm. 30.451.868.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1982, por el que se concedía a doña Mercedes Hernández Ramos la excedencia voluntaria a partir del día 29 de octubre de 1982.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. Aceptar la solicitud de doña Mercedes Hernández Ramos, con DNI núm. 30.451.868 de reincorporación, como funcionaria, en la plaza vacante de Encargada de Limpieza, desde el día 1 de diciembre de 2005.

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Hornachuelos, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.»

Hornachuelos, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Toral Peinado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora.

Hago saber: Que mediante Resolución núm. 881/2005, de 11 de noviembre, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Illora, publicado en la OEP de 2005 (BOE núm. 262, de 2 de noviembre de 2005), dando cumplimiento a la Sentencia núm. 523/2003, de 1 de diciembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2005 (BOE NUM. 262, DE 2 DE NOVIEMBRE), DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA NUM. 523/2003, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2003, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 5 DE GRANADA

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Illora, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Gru-